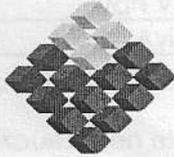


GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE MAULE
DEPTO. TÉCNICO – U. DE ADM. DE CONTRATOS

RESOLUCION EXENTA N°

3269

TALCA,

19 NOV. 2009

VISTOS:

- a) El D.S. N° 114, (V. y U.) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- b) La Resolución Exenta N° 3221 del 12 de Noviembre de 2009, que declara desierta por falta de oferentes la Propuesta Pública N° 24/2009, Programa Pavimentación Participativa 16 llamado, respecto al Proyecto, Pasaje Victoria, de la comuna de Curepto, Región del Maule, y ordena proceder a la contratación del proyecto en cuestión, mediante la modalidad de trato Directo :
- c) Las licitaciones Públicas, que se indican, mediante las cuales ha sido licitado el Proyecto señalado en el visto b) anterior :

Prop. Pública N°	Materia	Resolución Exenta	Observación
13/2007	Rechazada Oferta	1484 10/08/2007	Oferta excede el monto asignado en 48,32%
28/2007	Desierta	2353 29/11/2007	Sin oferentes
40/2007	Desierta	855 17/04/2008	Sin oferentes
34/2008	Desierta	1314 26/12/2008	Sin oferentes
24/2009	Desierta	3221 12/11/2009	Sin oferentes

- d) La Resolución Exenta N° 1180 de 15 de Mayo de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, respecto a la Propuesta Pública N° 24/2009, Programa de Pavimentación Participativa, 16° llamado, comunas de Curicó y Curepto, Región del Maule;
- e) Los Ordinarios que se indican, mediante los cuales el SERVIU Región del Maule, invita a las Empresas Constructoras que se señalan, para participar en conformidad a lo dispuesto la Bases de la Propuesta Pública precedentemente señalada, en la presentación del presupuesto de ejecución de obras, para el proyecto identificado en el visto b) precedente;

c) Certificado emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora (Art. N° 45 del D.S. 236/2002, de V. y U. y punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales).

4° Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

5° **Déjase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Proyecto "Construcción Programa de Pavimentación Participativa 16° llamado Región del Maule, Obras Civiles":

ITEM N° 121-31-02-004-116 - BIP N° 30062526-0

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JACQUELINE REYES OLEA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



BMA-MVJ-JOD-PMR-VHJ-HGJ-hgj

DISTRIBUCION: (16/11/2009) 23 C

Seremi Minvu Región del Maule - Director e ITO - Sr. Alexis Bravo Venegas - ITO. Reemplazante - Sr. Gastón González Rojas - Gobernación de Talca - Municipalidad de Curepto - D.D.U. Minvu Stgo - DITEC. Minvu Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico - Contraloría Interna - Unidad de Inspección - Unidad Adm. de Contratos - Oficina de Partes.

cc.-Constructora Terrasol S.A. - Argomedo N° 35, Depto. 206, Curicó

Ctta. Juan Avilez Herrera.- Regidor Sandoval N° 044, Curicó.

cc.- Jorge Alruiz Coria.- 5 ½ Poniente A, N° 2057, Talca.

cc.-Ivan Vargas G.- 12 ½ Sur D, N° 385, Talca.